



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO DGTI/1528/2019

Asunto: Se remite repuesta al Informe de Auditoría DAIA/2019/02.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DGTI
SEP 30 PM 6 06
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
Presente

Me refiero a su oficio número CSCJN/DGA/DAIA/813/2019, recibido en esta área el día 13 de los corrientes, mediante el cual remite el Informe de la Auditoría número DAIA/2019/02, "Proyectos PANE 2018 de la DGTI", que contiene, 6 cédulas de resultados con observación.

Al respecto y con la finalidad brindar atención a su requerimiento, a continuación se expone lo siguiente:

Resultado N° 1- Criterios generales para el proceso de dictaminación de requerimientos en materia de tecnologías de la información y comunicación

Como es de su conocimiento, para los proyectos del año 2018 no se contaba con un documento físico que avalara la dictaminación, en virtud de que se realizaba a través del SIPPEEC 2018, sin embargo, para la elaboración del PAT y PANE 2020, se instrumentó un formato denominado "Dictamen de procedencia administrativa para la integración del presupuesto 2020", para todos los proyectos registrados, lo que trae como consecuencia una alineación de lo proyectado contra lo presupuestado.

Cabe mencionar, que en la conformación del PAT y PANE 2020, se realizó un análisis de las necesidades externadas por las diversas áreas de este Alto Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio de que existen proyectos propios de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) que de igual forma, fueron analizados previo a su incorporación al PAT y PANE.

A manera de ejemplo, se adjunta copia simple del proyecto denominado "Renovación Antivirus Empresarial", incorporado al PAT, así como del dictamen mencionado con antelación del mismo proyecto, que refleja su alineación con el PANE. Anexo 1.

Resultado N° 2- Proceso de Integración y dictaminación de requerimientos al PANE 2018

Con relación a este punto, en el ejercicio 2018 el SIPPEEC tenía la limitación de incorporar la documentación con la cual se verificaba la información del requerimiento de las diversas áreas, la cual no es causa imputable a la DGTI. No obstante, la respuesta brindada al resultado 1, es aplicable al resultado que nos ocupa.

9

789

[Handwritten signatures and initials]



Resultado N° 3 - Dictaminación de requerimientos clasificados como de alto grado de especialización

Con referencia a este resultado, me permito precisar que la DGTI, en este supuesto, para el ejercicio 2019, solo dictamina lo que compete en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), como una de las acciones que actualmente está llevando a cabo la DGTI, se emitió el "Dictamen Técnico", remitido mediante oficio DGTI/1419/2019, a la Dirección General de Canal Judicial. Anexo 2.

Asimismo le informo que, todos los proyectos considerados para el ejercicio presupuestal 2020, sin excepción fueron dictaminados, de conformidad con lo vertido en el Resultado 1.

Cabe mencionar, que los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control (LPPPEyC) 2019 y 2020 emitidos, no son susceptibles de modificación; sin embargo, la DGTI, previo a la emisión de los LPPPEC 2021, solicitará a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad que se especifique que en los proyectos de alto grado de especialización, la DGTI únicamente Dictaminará lo que compete conforme a su atribuciones conferidas en materia de TIC's.

Resultado N° 5 - Costeo de requerimientos determinados por la DGTI

Con referencia a este resultado, se brinda respuesta con lo vertido en el Resultado 1.

Es importante señalar, que el formato instrumentado, denominado "Dictamen de procedencia administrativa para la integración del presupuesto 2020", emitido para todos los proyectos registrados por la DGTI, contienen las memorias de cálculo, índice inflacionario, Impuesto al Valor Agregado, firmas del personal responsable, fecha, área solicitante, justificación, nombre del proyecto y calendarización; asimismo, están alineados al PAT 2020.

Resultado N° 6 - Determinación y clasificación de los requerimientos integrados en el PANE

Se informa que, si bien es cierto que hubo una duplicidad en el registro de los proyectos "Licenciamiento de Software" por la cantidad de \$10'555,800.98 pesos, en la que se consolidaron, entre otros dos proyectos "Licencia del software de administración del Tesoro Jurídico de la SCJN (Sempahore Ontology Manager)" por \$60,247.00 pesos y "Renovación de la póliza de servicio completo para el Sistema de Administración de Bibliotecas Aleph500" por \$1'043,577.00 pesos, también lo es que únicamente se ejecutó uno de cada proyecto.

En lo referente al requerimiento del proyecto denominado "5 de Febrero Chimalpopoca", en efecto se llevó a cabo la clasificación de partidas de forma errónea, no obstante, es importante aclarar que ninguna de las dos partidas sufrió afectación de recursos, toda vez que el proyecto en comento no se materializó.

1

1



Se adjunta el archivo del presupuesto ejercido en el año 2018. Anexo 3, que para el efecto permite validar la información del presupuesto erogado en los conceptos antes citados.

No obstante, se continuará realizando lo vertido en la respuesta del Resultado 1, con la finalidad de evitar lo anterior.

Resultado N° 7 - Vinculación entre el PAT y el PANE

Con relación a este punto, durante el desarrollo de la auditoria las diversas áreas que conforman la DGTI, expusieron que sus proyectos se encontraban alineados al PAT y PANE. En este orden de ideas, si bien es cierto que puede existir una variación en los nombres de los proyectos que originalmente se registraron, también lo es que todos apuntan a la actividad sustantiva de la DGTI, misma que se encuentra reflejada en la definición de las metas e indicadores.

Al respecto, se adjunta el reporte global del PAT 2018, donde se refleja el nivel de cumplimiento de dichas metas e indicadores que se encuentran relacionadas a los proyectos que se ejecutaron en su oportunidad. Anexo 4.

Sin perjuicio de lo anterior, se continuará realizando lo vertido en la respuesta del Resultado 1.

Por lo antes expuesto y, en caso de no existir inconveniente alguno para ello, tengo a bien solicitarle que con las acciones antes mencionadas se considere dar por solventadas las observaciones que nos ocupan.

Todos los anexos se adjuntan en CD.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Sergio Rangel Ayala	Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos	
Revisó	C.P. Laura Elena Galván Franco	Subdirectora de Contratos y Auditorías de TIC's	
Elaboró	Lic. Rubi Shantal Osorio Álvarez	Profesional Operativa	